

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE  
N° 079/01**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, la Autoridad Ejecutiva remite para su consideración y análisis, el contrato ha ser firmado con el Sr. Arquitecto Luis Barrios Chirinos, para la ejecución de la obra "**Poteo Honduras Fase I**", contrato que es devuelto al Sr. Alcalde, para la corrección del nombre del contratista; una vez realizada la corrección es nuevamente remitido al Concejo para los fines del Art. 12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, Oficialía Mayor Administrativa cumpliendo los requisitos establecidos en el Art. 18 del Sistema de Administración de Bienes y Servicios; solicita autorización para iniciar los trámites del proceso de licitación para el proyecto mencionado. La máxima Autoridad Ejecutiva en cumplimiento al Art. 16 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, autoriza se inicie el proceso.

Que, dando cumplimiento a los Arts. 36 delante de la Norma, se convoca a las Empresas interesadas a presentar sus propuestas, verificándose en acta de cierre de ofertas labrada en cumplimiento al Art. 49 de la Norma, que se presentan tres proponentes, los cuales asisten a la apertura de propuestas según las previsiones del Art. 52 de la Norma Básica, en cumplimiento al Art. 53 de la citada norma se procede a la apertura del sobre "A" y la comprobación de requisitos formales, posteriormente siempre en cumplimiento al procedimiento establecido, se apertura el sobre "A<sup>1</sup>" y "B", resultando con mayor puntaje, el proponente "Constructora Barrios".

Que, la Comisión calificadora, en virtud al Art. 65 de la Norma emite informe de calificación final y recomendación, que, la máxima Autoridad Ejecutiva en aplicación al Art. 67 asume y dicta Resolución Administrativa de Adjudicación N° 023/00, adjudicando la construcción de la obra "**Poteo Honduras Fase I**" a la Empresa Constructora Barrios por Bs. 62.622,00.(SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS 00/100 BOLIVIANOS). Encargando a Dirección Jurídica la elaboración del respectivo contrato.

Que, Dirección Jurídica, elabora el Contrato C.A.J. N° 14/01, el cual en cumplimiento al Art. 77 de la Norma Básica, contiene: Precios de la Obra, obligación de llevar registro de órdenes, plazo, causales de resolución, precios, forma y condiciones de pago, otorgando un adelanto del 20% bajo garantía de la Boleta respectiva, y demás Cláusulas de rigor.

Que, por otro lado el pleno del H. Concejo Municipal encomienda se averigüe, si estos contratos reciben alguna compensación por parte de ELAPAS, hecho que no se comprobó por la inexistencia de convenio al respecto, por lo que esta tarea es de gestión del H. Alcalde.

Que, el Honorable Concejo Municipal, tiene atribución para aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12 Numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE,** en uso específico de sus atribuciones.

**RESUELVE:**

**Art.1°** Aprobar el Contrato C.A.J. N° 14/01, firmado con el Arq. Luis Barrios Chirinos, para la Ejecución de la Obra "Construcción Poteo Honduras Fase I", por el precio de 62.622,00 Bs. **(SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS 00/100 BOLIVIANOS).**

**Art. 2°** El Honorable Alcalde Municipal queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la Resolución a dictarse.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

L.Mary Echenique Sánchez  
**PRESIDENTA H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

Prof. Mario Oña Tórrez  
**SECRETARIO H. CONCEJO  
MUNICIPAL**